

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
AL EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 201312

SANTIAGO, 12 NOV 2015

VISTO: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Certificado Consular de Antecedentes Penales del Perú N°18570 de fecha 25 de mayo de 2015 el Consulado de Perú en Santiago informó a este Departamento que el extranjero **Andrés INCHE ZUÑIGA**, de nacionalidad peruana, de conformidad al Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial del Perú registraba antecedentes penales en su país de origen correspondientes a una condena de cuatro años, por el delito de violación de menor de 14 años, dictada por la Sala Mixta Desce de Tarma. en causa N°023-06; b) Que, consta en el Informe Policial N°2469 de fecha 17 de agosto de 2015, del Departamento de Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile que el extranjero en mención salió del país con fecha 13 de agosto de 2015; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2, 3 y 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N°2, 3 y 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Andrés INCHE ZUÑIGA**, de nacionalidad peruana, documento nacional de identidad peruana N° 44322978, Pasaporte N°6674006.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



LCB/AAA/RSD/GCH/MLR
22.09.2015



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION SUPLENTE

0117692